



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, cinco (05) de abril dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A. – REINTEGRA S.A.S
Apoderado : OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS
Demandado : JENRRY PEREZ MURCIA
Radicación : 1859240890012014-00205-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, solicita se aplase la diligencia en razón a la situación de orden público que es de carácter notorio en esta zona del país, esperando se normalice.

Verificado el expediente, se advierte que mediante auto que antecede se programó diligencia para el día martes nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para llevar a cabo la práctica el secuestro del predio rural denominado Bellavista, ubicado en la vereda ubicado Bajo Londres jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, con matrícula inmobiliaria No. 425-34928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado JENRRY PEREZ MURCIA, para lo cual se emitieron los oficios para el respectivo acompañamiento a los organismos de Policía Nacional y Ejército Nacional, igualmente, se verifica el oficio suscrito por el Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana DECAQ, donde expone las condiciones de seguridad actuales y alertas de inteligencia, para no brindar el acompañamiento, en consecuencia, el Despacho, accederá a la solicitud de aplazamiento incoada por la parte actora y se ordenará dejar las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por apoderado judicial de la solicitante, dentro de la presente actuación, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFÍQUESE;

**LUIS FERNANDO BRAVO GÓMEZ
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 028, fijado hoy 08 de abril de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b36ef04df09f5682ee5097b3569f3e6994520b848c72baf5fff310d1e103cc**

Documento generado en 05/04/2024 03:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>